

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4786 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, OCTUBRE 28 DE 1954	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1800 Rec. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 747 del
--	----------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 20% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DCS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº 11981 del 21/10/54	— Liquidación partida a favor del Instituto Óptico Moro.	3792
" " " " 11982 " "	— Liquidación partida a favor de la firma Mercedes Elías	3793
M. de Econ. Ng 11983 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3793
" " " " 11984 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3793
" " " " 11985 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3793 al 3794
" " " " 11986 " "	— Amplía Decreto Nº 11.777/54.	3794
" " " " 11987 " "	— Dispone compensación de partidas de Vialidad.	3794
" " " " 11988 " "	— Liquidación partida a favor de la C. de Jubilaciones.	3794
" " " " 11989 " "	— Liquidación partida a favor de la A. de Vialidad.	3794
" " " " 11990 " "	— Liquidación partida a favor del Dr. Luis Victor Outes.	3794 al 3795
" " " " 11991 " "	— Liquidación partida a favor del Arzobispado de Salta.	3795
" " " " 11992 " "	— Autoriza al Banco Provincial a habilitar valores.	3795
" " " " 11993 " "	— Liquidación partida a favor de la D. de Vivienda.	3795
" " " " 11994 " "	— Liquidación partida a favor de la A. G. A. S.	3795
" " " " 11995 " "	— Liquidación partida a favor de la D. de Vivienda.	3795 al 3796
" " " " 11996 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3796
" " " " 11997 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3796
" " " " 11998 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3796
" " " " 11999 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3796 al 3797
" " " " 12000 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3797
" " " " 12001 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3797
M. de Gob. Nº 12002 " "	— Pone en posesión del mando gubernativo a S. E. el señor Gobernador Dr. Ricardo J. Durand.	3798
" " " " 12003 " 22/10/54	— Declara huéspedes de honor a los integrantes de la delegación militar aeronáutica visitante	3798
" " " " 12004 " "	— Designa magistrados del Poder Judicial.	3798
" " " " 12005 " "	— Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a liquidar partidas en concepto de viáticos.	3798

PAGINAS

" " " " 12006 " " — Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a liquidar partidas en concepto de viáticos.	3798
" " " " 12007 " " — Aprueba estatutos de la Cooperativa Integral Bancaria de Salta Ltda.	3798
" " " " 12008 " " — Aprueba resol. dictada en la Municipalidad de General Güemes.	3799
" " " " 12009 " " — Aprueba disposición dictada por la D. de E. Física.	3799
" " " " 12010 " " — Aprueba disposición dictada por la D. de E. Física.	3799

EDICTO DE MINAS

Nº 11424 — Exp. Nº 2013—A— p/p. Gabriel Arriegues.	3799
Nº 11416 — Exp. Nº 2198—M— Modesto Muñoz y otros.	3799 al 3800
Nº 11415 — Exp. Nº 2200—M— Modesto Muñoz y otros.	3800

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11458 — s/p. Sixta Guitian de Colque.	3800
Nº 11431 — s/p. Aaron Simerman y otros.	3800
Nº — 11386 s/p. Miguel Sastre.	3800
Nº 11225 — s/p. Higamar S. A. Agrícola, I.C.e I.	3800

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11452 — del Batallón de Monte Escuela — Tartagal.	3800
---	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11460 — de la Suc. de Placida Gutierrez.	3800
Nº 11449 — de Angela Aguirre.	3800
Nº 1440 .. De Herminia Matienzo de Fernandez.	3800
Nº 11439 — De Aage Fiarup.	3800
Nº 11438 — De Reymundo Gerónimo.	3800
Nº 11437 — De Antonio Acosta.	3800
Nº 11435 — De Carolina Cruz de Barrionuevo.	3800
Nº 11434 — De S. Mamani Hermógenes o atc.	3800
Nº 11430 — De Gerónimo Alberto.	3800
Nº 11428 — De Martino Di Bez.	3801
Nº 11429 — De Lorenzo Acedo.	3801
Nº 11425 — De Ermógenes Cresencio Mezanza y etc.	3801
Nº 11423 — (Testamentario) de José Trablón Granero.	3801
Nº 11418 — De María Visitación Díez Sanchez.	3801
Nº 11411 — De Rosario Torres.	3801
Nº 11410 — De Leonardo Moreno.	3801
Nº 11408 — De Mercedes Cornejo de Figueroa.	3801
Nº 11406 — de la Suc. de Felipe o Abud Chain. otro.	3801
Nº 11402 — de Santos Elina Guerrero de Farfán.	3801
Nº 11396 — de Sebastián Martínez.	3801
Nº 11388 — de Eugenio Tejerina.	3801
Nº 11383 — de Antonio Sandoval.	3801
Nº 11382 — de Julia Marcelina Aramayo de Valdiviezo y	3801
Nº 11381 — de Pedro Antonio Domínguez Llamas.	3801
Nº 11380 — De Teresa Morales o etc.	3801
Nº 11379 — de Sotelo Amalia Vda. de Monroy.	3801
Nº 11378 — de Pablo Chomorro.	3801
Nº 11370 — de Constantino Geracaris.	3801
Nº 11367 — de David Abramovich.	3801
Nº 11365 — de Consuelo Ortuño de Sanchez.	3801
Nº 11358 — de Juan Pablo Ochoa.	3801
Nº 11352 — de Aniceo Tigo Rey.	3802
Nº 11351 — de Benito Vazquez.	3802
Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán.	3802
Nº 11324 — de Norberto Erazu.	3802
Nº 11323 — de Tolentino Nicolas Montoya.	3802
Nº 11322 — de María Mugnay de Lucci.	3802

PAGINAS

Nº 11321 -- de Angel Salvador López y otra.	3802
Nº 11310 -- de Eugenio Vacu.	3802
Nº 11309 -- de Juan Antonio Giraldez y et a.	3802
Nº 11308 -- de Cecilio Vistar.	3802
Nº 11301 -- de Elina Colque de Pons.	3802
Nº 11298 -- de la suc. de Ignacio Rojas.	3802
Nº 11293 -- de Humberto Collavino o Colavino.	3802
Nº 11290 -- de Maria Gutierrez de Mamani.	3802
Nº 11280 -- de María del Carmen ó Carmen Rosa Ayarza	3802
Nº 11279 -- de Benito Campos.	3802
Nº 11278 -- de Antonio Remuffan Costa y Otra.	3802
Nº 11277 -- de José Domene Domens y otra.	3802

REMATES JUDICIALES:

Nº 11462 -- por José Alberto Cornejo.	3802
Nº 11461 -- por José Alberto Cornejo.	3802 al 3803
Nº 11459 -- por José Alberto Cornejo.	3803
Nº 11451 -- por Miguel A. Gallo Castellanos.	3803
Nº 11447 -- por Arturo Salvatierra.	3803
Nº 11445 -- por José Alberto Cornejo.	3803
Nº 11432 -- Por Arturo Salvatierra.	3803
Nº 11358 -- por José Alberto Cornejo.	3804 al 3807

SECCION A BANCOS:

Nº 11368 -- En juicio Vicente Luera vs Anacleta Paredes y otros.	3807
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11414 -- Ingenio San Isidro S. A.	3807 al 3808
--------------------------------------	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 11450 -- de un almacén de José Corrado.	3808
Nº 11436 -- De Carlos A. De Bairos Moura.	3808

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11463 -- de la firma W. P. Fischer y Cia. S. I. y M. C.	3809 al 3910
Nº 11448 -- de la firma: Lauando Hermanos de Orán.	3810

SECCION AVISOS

AVISOS:

Nº 11454 -- balance de la Municipalidad de El Tala.	3810
Nº 11453 -- balance de la Municipalidad de El Potrero.	3810

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3810
3810
3810
3810

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11981-S.

Salta, octubre 21 de 1954
Expediente Nº 13.672/52

Visto el decreto Nº 8331 de fecha 31 de diciembre de 1953, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 830.-- m/n. a favor del Instituto Optico Oculistico "Moro" de esta ciudad en concepto de la provisión efectuada a la Expediente General de la Provincia de Salta, del Ministerio del rubro, y de acuerdo al detalle que corre en facturas agregadas a estas ac-

tuciones, a fs. 24; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 13 de octubre en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º -- Por Tercera Gera al proferir la provisión de Contaduría General de la Provincia liquidese a favor del Instituto Optico Oculistico "Moro" de esta ciudad, la suma de OCHO CIENTOS TREINTA PESOS M/NACIONAL (\$ 830.--) en cancelación del crédito reconocido a favor de dicha firma mediante decreto Nº

8331/53 y por el concepto expresado precedentemente. La suma liquidada se consignará en el Anexo G-- Ingreso Unico-- Deuda Pública-- Principal 3-- Parcial 2-- Subparcial 8/1-- Ley Nº 14253, de la Ley de Ingresos de la Nación.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.--

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

La copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11982—S.

Salta, octubre 21 de 1954
Expediente N° 10.504/52

Visto el decreto N° 10.020 de fecha 30 de abril del año en curso, por el que se reconoce un crédito en las suma de \$ 7.847.05 m/n. a favor de la firma "Mercedes Elías" de esta ciudad, en concepto de la provisión de mercadería efectuada durante el año 1952 en el rubro, a la ex- Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y al Hogar de Ancianos "Eva Perón" de La Merced, de conformidad con las facturas que corren agregadas de fs. 1 a 73 de estas actuaciones; y atento al informe producido por Contaduría General con fecha 15 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Por Tesorería General de la Provincia liquidese a favor de la firma "MERCEDES ELIAS" de esta ciudad, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 05/100 M/NACIONAL (\$ 7.847.05), en cancelación del crédito reconocido a favor de dicha firma mediante decreto N° 10.020 y por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8|1 Ley 1742/54 de la Ley de Presupuestos vigente;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11983—E.

Salta, octubre 21 de 1954
Expediente N° 4928—G—1954

Visto este expediente por el que el Oficial Mayor Federico Benjamin Gauffin, solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 34 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5793—J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase la Resolución N° 5793—J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 30 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 20.

Art 2° — ACORDAR al Oficial Mayor de Dirección General de Inmuebles, señor FEDERICO BENJAMIN GAUFFIN, Mat. Ind. 3935270, el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones del art 34 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 294.44 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 483.05 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

DECRETO N° 11984—E.

Salta, Octubre 21 de 1954.—
Expediente N° 5012—E—1954.

VISTO este expediente por el que el señor Oscar Robin solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad al artículo 37 de la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5840 —J— (Acta N° 157) de fecha 30 de setiembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de Octubre en curso; se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5840—J— (Acta N° 159) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de Octubre del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR al señor OSCAR ROBIN, Mat. Ind. 3.941.921, Afiliado N° 0499, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 37 de la Ley 774—1341 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 762.35 m/n. (SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 786.82 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.—

Art. 2° — ACEPTAR que el señor Oscar Robin adhiera a esta Caja, la suma de \$ 407.60 m/n. (CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección

Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante el descuento mensual del haber jubilatorio acordado en el art. 19, queda condicionado al ingreso previo

Art. 3° — El pago del beneficio acordado en el art. 19, queda condicionado al ingreso previo al Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de \$ 1.168.80 m/n. (UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo del art. 20 del decreto Ley 9316/46.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentina Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

DECRETO N° 11985—E.

Salta, Octubre 21 de 1954.—
Expediente N° 4929/H/1954.

VISTO este expediente en el que el señor AGUSTIN MANUEL HOYOS, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto N° 5614 del Poder Ejecutivo, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 5812—J— (Acta N° 157) de fecha 30 de setiembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 44 y en uso de la facultad conferida por el Art. 49 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5812—J— (Acta N° 157) de fecha 30 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — REAJUSTAR el haber básico de la jubilación acordada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5614/53, al señor AGUSTIN MANUEL HOYOS, Mat. Ind. 930.827, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social reconocido por la misma, de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad, en la suma de \$ 666.35 m/n. (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 163.45

(CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 2° — El pago del beneficio acordado en el artículo 1° queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de

TA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo del artículo 29 del Decreto Ley Nacional N° 8316/46.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

SALTA, Octubre 21 de 1954.

VISTO el Decreto N° 11.775/54, por el que se **DECRETO N° 11986—E**

designó Inspectores (Oficiales 5° de Dirección General de Rentas) a los señores Sergio Eduardo Luna y Mario Gerardo Radich;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Amplíase el Decreto N° 11.777/54 de jando establecido que los haberes a devengar por los señores Sergio Eduardo Luna y Mario Gerardo Radich, como Oficiales 5° de Dirección General de Rentas, se imputará al ANEXO C— INCISO I— ITEM 3— Principal a) Sueldos— Parcial 2— Partida Global de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 11987—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.

Expediente N° 4396/A/1954.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se disponga compensación de partidas correspondientes a su presupuesto de gastos, de acuerdo al siguiente demostrativo;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la compensación de partidas correspondientes al presupuesto de Administración de Vialidad de Salta, de acuerdo al cuadro demostrativo:

Gastos Generales:

Inc. 1— Item. 2— Part. Principal a) 1— Parcial 23 \$ 16.000.—

Gastos a clasificar por inversión
Inc. 1— Item. 2— Principal a) 1— Parcial Drogas y Productos químicos \$ 12.000.—

Inc. 1— Item. 2— Princip. a) 1— Parcial 37 \$ 2.000.—

Servicio de desayuno y merienda
Inc. 1— Item. 2— Princip. a) Viático y Movilidad \$ 6.000.—
\$ 36.000.—

PLAN DE OBRAS DE LA ADMINISTRACION:

Inciso 1— Item. 3— Principal a) 1— Parcial 40 Viáticos y Movilidad \$ 30.000.—

CONSERVACION RED CAMINERA:
Inciso 1— Item. 3— Principal c) 1— Parcial 1— Conservación camino Zona 1. \$ 200.000.—
\$ 230.000.—

Este aumento se tomará de las siguientes partidas:

GASTOS GENERALES:
Inciso 1— Item. 2— Principal a) 1— Parcial 12 Conservación Máquinas, motores y herramientas \$ 18.000.—

Inciso 1— Item. 2— Principal a) 1— Parcial 13, Conservación de vehículos \$ 18.000.—
\$ 36.000.—

PLAN DE OBRAS DE LA ADMINISTRACION:

Inc. 1— Item. 3— Principal a) 1— Parcial 6— Combustibles y lubricantes \$ 30.000.—

CONSERVACION RED CAMINERA:
Inc. 1— Item. 3— Princ. c) 1— Parcial 4 Conservación camino Zona 4— \$ 190.000.—

Inc. 1— Item. 3— Principal c) 1— Parcial— Conservación camino Zona 3— \$ 100.000.—
\$ 230.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 11988—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.

Expediente N° 567/C/1954.

Visto que el crédito de \$ 5 006 41, reconocido por Decreto N° 9177/54, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hallase comprendido en la Ley 1742/54. — **Atento a lo informado por Contaduría General,**

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquidese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 5.006.41 (CINCO MIL SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido a su favor por Decreto N° 9177/54, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/1 Ley 1742/54 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos
Pedro Andrés Arranz

DECRETO N° 11989—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.

Expediente N° 6313/M/53.

VISTO que el crédito de \$ 218.197.90 m/n. reconocido por decreto N° 9664/54 a favor de la empresa Conrado Marcuzzi S.R.L., por el concepto allí expresado, se halla incluido en la Ley N° 1742/54 que arbitra fondos para cancelar deudas pertenecientes a ejercicios vencidos;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquidese a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$ 218.197.20 (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con esta cantidad y con cargo a rendir cuenta, haga efectivo a la empresa Conrado Marcuzzi S.R.L. el importe del crédito reconocido a su favor por decreto N° 9664/54

Art. 2° — El gasto se imputará al Anexo H— Plan de Obras Públicas, a a atender con Recursos Provinciales Capítulo V— Obligaciones pendientes Ley N° 1742/54 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 11990—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.

Expediente N° 2682/J/51.

VISTO que el crédito de \$ 5.230, m/n. reconocido por decreto N° 8749/54, a favor del Dr. Luis Victor Outés, por el concepto que en el mismo se detalla, hallase incluido en la Ley N° 1742/54, que arbitra fondo; para cancelación de deuda de este carácter;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por Tesorería General liquidese a favor del Dr. LUIS VICTOR OUTÉS la suma de \$ 5.230.— (CINCO MIL DOS CIENTOS CINCUENA PESOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 8749/54 con imputación al Anexo

Art. 1º — Intero: Unión Deuda Pública Principal a) Parcial 2º — Subparcial 3) Ley Nº 1742/54, de la Ley de Presupuesto vigente.
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
 Florentín Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicos

DECRETO Nº 11891—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.
 Expediente Nº 4770/A/1954.
 VISTO este expediente por el que el Arzobispado de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 30.000.—, a fin de continuar las obras del templo parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, que se levanta en esta ciudad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General por Tesorería General liquídese a favor del Arzobispado de Salta, la suma de \$ 30.000.—, (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y con destino a las obras del templo de Nuestra Señora de la Asunción, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional III— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
 Florentín Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicos

DECRETO Nº 11892—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.
 Expediente Nº 4117/B/1954.
 VISTO que Dirección General de Rentas solicita autorizar directamente al Banco Provincial de Salta (Renta Fiscal) a habilitar estampillas "Poder Judicial" y "Administrativas" para los años 1954—1960, valores que oportunamente le fueron cargados por Notas N.ºs. 4031 y 4025 del año 1951;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a habilitar directamente, para los años 1954—1960 los siguientes valores:

ESTAMPILLAS PODER JUDICIAL:

38.800 de \$	0.05 N:	1.201 al 40.000
20.000 de \$	0.10 N:	10.001 al 30.000
25.100 de \$	0.20 N:	4.801 al 30.000

12.900 de \$	1.— N:	27.001 al 29.000 y 30.001 al 40.000
13.600 de \$	5.— N:	6.401 al 20.000
5.700 de \$	10.— N:	4.301 al 10.000
6200 de \$	20.— N:	3.801 al 10.000
3.200 de \$	50.— N:	1.801 al 5.000
3.000 de \$	100.— N:	2.001 al 5.000

4.567 de \$	500.— N:	401 al 3.528 3530 al 3533 3534 a 3.550 al 3.558 3560 3568 al 3570 3578 3.580 al 3.728 3.730 al 3.738— 3740 al 3.746 3.750 al 3.758 3.760 al 3768 3.770 al 3.776 3.780 al 3.948— 3950 al 3.958 3.960 al 3963 3978 3.980 al 4000 4.030 al 4.038 4040 4.437 4440 al 4448 al 4048 4.050 a 4450 al 4457 4460 al 4467 4.470 al 4.548 4550 al 4568 4.570 al 4.576 4.580 al 4.628 4630 al 4638 4.640 a 4.648 4.650 al 5.000
-------------	----------	---

1.686 de \$	1.000.— N:	301 al 1.427 1429 al 1437 1439 al 1447 1449 al 1.457 1459 al 1467 1469 al 1477 1479 al 1.657 1659 al 1657 1660 a 1679 al 1.657 al 1717 1719 al 1727 1729 al 1.737 1739 al 1747 1749 al 2000
-------------	------------	---

ESTAMPILLAS ADMINISTRATIVAS:

4.200 de \$	1.000 N:	801 al 5.000
340 de \$	5.000 N:	161 al 500

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698/54, Orden de Pago Anual Nº 61.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
 Florentín Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicos

DECRETO Nº 11893—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.
 Expediente Nº 5068/C/1954.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita el libramiento de una orden de pago "para contabilidad", a fin de realizar la contabilización de fondos percibidos directamente por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas durante los meses de enero a septiembre del corriente año, provenientes de donaciones y aporte popular destinado a la

obra Escuela para Ciegos:
 Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 347.625.50 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado y para compensar nota de ingreso por igual cantidad, con imputación a "Valores a Regularizar Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Decreto Nº 8534/54"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
 Florentín Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicos

DECRETO Nº 11894—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.
 Expediente Nº 5099/A/1954.
 VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita la provisión de fondos a fin de poder dar cumplimiento a obligaciones contraídas por obras que la misma viene realizando;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 150.000.—, m/n. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe que deberá ser imputado a la cuenta "Reparticiones Autonómicas y Municipalidades Cuentas Corrientes Administración General de Aguas de Salta"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
 Florentín Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicos

DECRETO Nº 11895—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.
 Expediente 5096/D/1954.
 VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 450.000 destinada a atender los gastos de la construcción del Barrio "Villa Las Rosas" de esta ciudad y obras en la localidad de Campo Santo;

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesore.

ría General de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 450.000.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Decreto N° 8531/54".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11996—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.

Expediente N° 4944|V|54.

VISTO estas actuaciones en las que la señora Blanca Lidia Monteverde de VuceraKovich solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto N° 13.328 del 30 de mayo de 1952, teniéndose en cuenta la sobreasignación gaceta de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5808 —J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 30 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 39 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 5808 —J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual de la señora BLANCA LIDIA MONTEVERDE DE VUCERAKOVICH Libreta Cívica 9464531 en la suma de \$ 497.16 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 362.84 m/n. (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — FORMULAR cargos a la señora BLANCA LIDIA MONTEVERDE DE VUCERAKOVICH y al patronal, por las sumas de \$ 112.83 m/n. (CIENTO DOCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 30.33 m/n. (TREINTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, en concepto de obras realizadas en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto 8417/51, importe que deberá cancelar la interesada de una sola vez a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le correspondió al patronal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11997—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.

Expediente N° 4941|P|54.

VISTO este expediente en el que la señora María Angela Sylvestre de Peñalba, solicita reajuste de su jubilación teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 5807 —J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 37 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5807 —J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora MARIA ANGELO SYLVESTRE DE PENALBA, L. C. N° 9.463.428, en la suma de \$ 624.44 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 280.56 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11998—E.

SALTA, Octubre 21 de 1954.

Expediente N° 4918|C|1954.

VISTO este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia resuelve de

clarar caducas pensiones a la vejez por fallecimiento de sus beneficiarios, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5º, Inc. a) de la Ley 1204 Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5819 —J— (Acta N° 157) de fecha 30 de Setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 19 — Declarar CADUCAS por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes pensiones:

CAPITAL:

2780 — JUAN DE DIGS HINOJOSA, con anterioridad al 1/9/54.

CACHI:

- 183 — TEODOLINA MIRANDA DE ACORIA con anterioridad al 1/7/54.
- 185 — CLEMENTINA PUCA PUCA DE SAN-SUETE, con anterioridad al 1/7/54.
- 3168 — FLORENCIA VAZQUEZ DE GUZMAN, con anterioridad al 1/8/54.

LA CALDERA:

2819 — JOSE MANUEL ALFARO, con anterioridad al 1/8/54.

GERAL. GUEMES:

1527 — JOSE SOSA, con anterioridad al 1/8/54

IRUYA:

2549 — DIONASIA ROJAS, con anterioridad al 1/8/54.

METAN:

- 1354 — CARMEN CAMPOS, con anterioridad al 1/7/54.
- 2898 — CIRIACO CONCHA, con anterioridad al 1/7/54.
- 3382 — MANUEL LINO ALMIRON, con anterioridad al 1/8/54.

MOLINOS:

3269 — GERVANDO LOPEZ, con anterioridad al 1/8/54.

ORAN:

3028 c MARIA AREDES, con anterioridad al 1/8/54.

ROSARIO DE LA FRONTERA:

- 1334 — EUGENIO SANCHEZ; con anterioridad al 1/6/54.
 - 1542 — RAMON CHOQUE, con anterioridad al 1/7/54.
- Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11999—E

Salta, Octubre 21 de 1954.—

Expediente N° 4920|C|1954.—

VISTO este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resuelve declarar caducas Pensiones a la Vejez por ser sus beneficiarios

clarior, personas desconocidas, y no encontrarse su paradero y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º inc. c) de la ley 1204 y art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 5099 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5821— J— (Acta Nº 157) de fecha 30 de Setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva es tablece:

Art. 1º — Declarar CADUCAS las siguientes Pensiones a la Vejez por ser personas desconocidas, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 5º inc. c) de la Ley 1204 y art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 5099;

ORAN:

3023 — GREGORIO CARRIZO, con anterioridad al 1/4/54.—

"RIVADAVIA":

3000 — FILEMON ORELLANA, con anterioridad al 1/3/54.—

"ROSARIO DE LERMA":

2946 — VICTORINO LIENDRO, con anterioridad al 1/3/54.—

"SAN MARTIN":

2973 — JUAN MORENO — con anterioridad al 1/3/54.—

2979 — MARIA INOCENCIA RUIZ DE VARGAS, con anterioridad al 1/3/54.—

2885 — RAMON MOLINA, con anterioridad al 1/3/54.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Público

DECRETO Nº 12000—E

Salta, Octubre 21 de 1954.—
Expediente Nº 4988/S/54.—

VISTO este expediente en el que el señor JUAN JOSE SARAVIA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad al Art. 32, de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5832—J— (Acta Nº 158) de fecha 5 de Octubre del corriente año, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 vta. y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5832—

J— (Acta Nº 158) de fecha 5 de Octubre del corriente dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al señor JUAN JOSE SARAVIA, Mat. Ind. 3919616 Afiliado Nº 5918 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 32 de la Ley 1628 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Social con un haber básico mensual de \$ 420.6 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos Complementarios Nº 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3831, 3832, 3833, 3834, 3835, 3836, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, 3842, 3843, 3844, 3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3914, 3915, 3916, 3917, 3918, 3919, 3920, 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 3981, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4028, 4029, 4030, 4031, 4032, 4033, 4034, 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 4063, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, 4073, 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099, 4100, 4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 4108, 4109, 4110, 4111, 4112, 4113, 4114, 4115, 4116, 4117, 4118, 4119, 4120, 4121, 4122, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127, 4128, 4129, 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4146, 4147, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195, 4196, 4197, 4198, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 4214, 4215, 4216, 4217, 4218, 4219, 4220, 4221, 4222, 4223, 4224, 4225, 4226, 4227, 4228, 4229, 4230, 4231, 4232, 4233, 4234, 4235, 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4242, 4243, 4244, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, 4258, 4259, 4260, 4261, 4262, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4275, 4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4281, 4282, 4283, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4289, 4290, 4291, 4292, 4293, 4294, 4295, 4296, 4297, 4298, 4299, 4300, 4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4306, 4307, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 4326, 4327, 4328, 4329, 4330, 4331, 4332, 4333, 4334, 4335, 4336, 4337, 4338, 4339, 4340, 4341, 4342, 4343, 4344, 4345, 4346, 4347, 4348, 4349, 4350, 4351, 4352, 4353, 4354, 4355, 4356, 4357, 4358, 4359, 4360, 4361, 4362, 4363, 4364, 4365, 4366, 4367, 4368, 4369, 4370, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4377, 4378, 4379, 4380, 4381, 4382, 4383, 4384, 4385, 4386, 4387, 4388, 4389, 4390, 4391, 4392, 4393, 4394, 4395, 4396, 4397, 4398, 4399, 4400, 4401, 4402, 4403, 4404, 4405, 4406, 4407, 4408, 4409, 4410, 4411, 4412, 4413, 4414, 4415, 4416, 4417, 4418, 4419, 4420, 4421, 4422, 4423, 4424, 4425, 4426, 4427, 4428, 4429, 4430, 4431, 4432, 4433, 4434, 4435, 4436, 4437, 4438, 4439, 4440, 4441, 4442, 4443, 4444, 4445, 4446, 4447, 4448, 4449, 4450, 4451, 4452, 4453, 4454, 4455, 4456, 4457, 4458, 4459, 4460, 4461, 4462, 4463, 4464, 4465, 4466, 4467, 4468, 4469, 4470, 4471, 4472, 4473, 4474, 4475, 4476, 4477, 4478, 4479, 4480, 4481, 4482, 4483, 4484, 4485, 4486, 4487, 4488, 4489, 4490, 4491, 4492, 4493, 4494, 4495, 4496, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501, 4502, 4503, 4504, 4505, 4506, 4507, 4508, 4509, 4510, 4511, 4512, 4513, 4514, 4515, 4516, 4517, 4518, 4519, 4520, 4521, 4522, 4523, 4524, 4525, 4526, 4527, 4528, 4529, 4530, 4531, 4532, 4533, 4534, 4535, 4536, 4537, 4538, 4539, 4540, 4541, 4542, 4543, 4544, 4545, 4546, 4547, 4548, 4549, 4550, 4551, 4552, 4553, 4554, 4555, 4556, 4557, 4558, 4559, 4560, 4561, 4562, 4563, 4564, 4565, 4566, 4567, 4568, 4569, 4570, 4571, 4572, 4573, 4574, 4575, 4576, 4577, 4578, 4579, 4580, 4581, 4582, 4583, 4584, 4585, 4586, 4587, 4588, 4589, 4590, 4591, 4592, 4593, 4594, 4595, 4596, 4597, 4598, 4599, 4600, 4601, 4602, 4603, 4604, 4605, 4606, 4607, 4608, 4609, 4610, 4611, 4612, 4613, 4614, 4615, 4616, 4617, 4618, 4619, 4620, 4621, 4622, 4623, 4624, 4625, 4626, 4627, 4628, 4629, 4630, 4631, 4632, 4633, 4634, 4635, 4636, 4637, 4638, 4639, 4640, 4641, 4642, 4643, 4644, 4645, 4646, 4647, 4648, 4649, 4650, 4651, 4652, 4653, 4654, 4655, 4656, 4657, 4658, 4659, 4660, 4661, 4662, 4663, 4664, 4665, 4666, 4667, 4668, 4669, 4670, 4671, 4672, 4673, 4674, 4675, 4676, 4677, 4678, 4679, 4680, 4681, 4682, 4683, 4684, 4685, 4686, 4687, 4688, 4689, 4690, 4691, 4692, 4693, 4694, 4695, 4696, 4697, 4698, 4699, 4700, 4701, 4702, 4703, 4704, 4705, 4706, 4707, 4708, 4709, 4710, 4711, 4712, 4713, 4714, 4715, 4716, 4717, 4718, 4719, 4720, 4721, 4722, 4723, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 4732, 4733, 4734, 4735, 4736, 4737, 4738, 4739, 4740, 4741, 4742, 4743, 4744, 4745, 4746, 4747, 4748, 4749, 4750, 4751, 4752, 4753, 4754, 4755, 4756, 4757, 4758, 4759, 4760, 4761, 4762, 4763, 4764, 4765, 4766, 4767, 4768, 4769, 4770, 4771, 4772, 4773, 4774, 4775, 4776, 4777, 4778, 4779, 4780, 4781, 4782, 4783, 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795, 4796, 4797, 4798, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 4807, 4808, 4809, 4810, 4811, 4812, 4813, 4814, 4815, 4816, 4817, 4818, 4819, 4820, 4821, 4822, 4823, 4824, 4825, 4826, 4827, 4828, 4829, 4830, 4831, 4832, 4833, 4834, 4835, 4836, 4837, 4838, 4839, 4840, 4841, 4842, 4843, 4844, 4845, 4846, 4847, 4848, 4849, 4850, 4851, 4852, 4853, 4854, 4855, 4856, 4857, 4858, 4859, 4860, 4861, 4862, 4863, 4864, 4865, 4866, 4867, 4868, 4869, 4870, 4871, 4872, 4873, 4874, 4875, 4876, 4877, 4878, 4879, 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889, 4890, 4891, 4892, 4893, 4894, 4895, 4896, 4897, 4898, 4899, 4900, 4901, 4902, 4903, 4904, 4905, 4906, 4907, 4908, 4909, 4910, 4911, 4912, 4913, 4914, 4915, 4916, 4917, 4918, 4919, 4920, 4921, 4922, 4923, 4924, 4925, 4926, 4927, 4928, 4929, 4930, 4931, 4932, 4933, 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4940, 4941, 4942, 4943, 4944, 4945, 4946, 4947, 4948, 4949, 4950, 4951, 4952, 4953, 4954, 4955, 4956, 4957, 4958, 4959, 4960, 4961, 4962, 4963, 4964, 4965, 4966, 4967, 4968, 4969, 4970, 4971, 4972, 4973, 4974, 4975, 4976, 4977, 4978, 4979, 4980, 4981, 4982, 4983, 4984, 4985, 4986, 4987, 4988, 4989, 4990, 4991, 4992, 4993, 4994, 4995, 4996, 4997, 4998, 4999, 5000, 5001, 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 5013, 5014, 5015, 5016, 5017, 5018, 5019, 5020, 5021, 5022, 5023, 5024, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5032, 5033, 5034, 5035, 5036, 5037, 5038, 5039, 5040, 5041, 5042, 5043, 5044, 5045, 5046, 5047, 5048, 5049, 5050, 5051, 5052, 5053, 5054, 5055, 5056, 5057, 5058, 5059, 5060, 5061, 5062, 5063, 5064, 5065, 5066, 5067, 5068, 5069, 5070, 5071, 5072, 5073, 5074, 5075, 5076, 5077, 5078, 5079, 5080, 5081, 5082, 5083, 5084, 5085, 5086, 5087, 5088, 5089, 5090, 5091, 5092, 5093,

DECRETO Nº 12002—G

Salta, Octubre 21 de 1954.—
Habiendo regresado de la Peña de Catamarca, el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo J. Durand;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia el Excmo. señor Gobernador doctor RICARDO J. DURAND.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12003—G

SALTA, Octubre 22 de 1954.—
Encontrándose en esta ciudad una Delegación integrada por altos jefes de nuestras fuerzas aéreas y de agregados aeronáuticos de distintas naciones amigas;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia mientras dure su permanencia en esta ciudad, a los integrantes de la Delegación militar aeronáutica visitante, que se mencionan seguidamente y asus respectivos familiares:

- Brigadier D. ALFREDO R. GONZALEZ FILGUEIRA;
- Comandante D. ALFREDO OSCAR LLORENS;
- Agregado Aeronáutico de los Estados Unidos de Brasil Coronel D. NELSON FREIRE LAVENDER WANDERLEY;
- Agregado Aeronáutico de la República de Chile Coronel D. MARIO GUEVARA RODRIGUEZ;
- Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República del Ecuador; Teniente Coronel D. FRANCISCO M. ZAMBRANO CEDENO;
- Agregado Militar, Aeronáutico y Naval de la República de Egipto General de Brigada D. HASSAN FAHMY ISMAL;
- Agregado Aeronáutico de los Estados Unidos de América Teniente Coronel MAX;
- Agregado Aeronáutico Ayudante de los Estados Unidos de América Teniente Coronel D. CHARLES V. GREFFET;
- Agregado Militar, Naval y Aeronáutico de la República de Francia; Coronel D. ALEXIS H. EHRNARD;
- Agregado Aeronáutico Militar y Naval de la República de Italia, Coronel D. ETTORE FARINOLI;
- Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República del Paraguay General de Brigada D. DEMETRIO CARDOZO;
- Agregado Militar y Aeronáutico adjunto de la República del Paraguay, Teniente Coronel; D. BENIGNO ROMAS VIA;
- Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Uruguay; Coronel D. MARIO T. SARACHA GA;
- Encargado de la División Agregados del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, Suboficial Ayudante JOSE OSCAR CENZI MANTI;

Fotografía de la Asociación de Agregados Aeronáuticos, Militares y Navales, señor RINADO H. HERNANDEZ;
Empleado del Servicio de Informaciones y Seguridad de Aeronáutica, Auxiliar 3º don ANTONIO GOMEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 12004—G

Salta, octubre 22 de 1954
Encontrándose vacantes algunos cargos en el Poder Judicial, que es necesario integrarlos de inmediato; y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 155 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase los siguientes magistrados del Poder Judicial; **MINISTRO DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA**, a los doctores **LUIS MARIA ARIAS USANDIVARAS** y **PEDRO AUBENS DAVIC**.

EFE DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, al doctor **MARIANO ONOFRE ROJO**—

DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, al doctor **ROGELIO PEDRO BURGOS**.

2º — Solicitase del H. Senado de la Provincia el acuerdo constitucional correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12005—G

Salta, octubre 2 de 1954
Debiéndose ausentare, en misión oficial, don Marcelo Walter Astigueta, Oficial 5º de la Secretaría General de la Gobernación, a las localidades de General Guemes y Orán durante los días 15 de setiembre p.pdo., y 5 y 6, del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorizase a la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, a liquidar los viáticos y gastos de movilidad que demande el viaje en misión oficial al Oficial 5º de la Secretaría General de la Gobernación don **MARCELO WALTER ASTIGUETA**, a General Guemes y Orán durante los días 15 de setiembre y 5 y 6 de Octubre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12006—G

Salta, octubre 2 de 1954
VISTO el memoradum Nº 85 por el que se solicita la liquidación de viáticos y gastos de movilidad, correspondiente a los señores César F. Perdiguero, Director de Turismo y Cultura y Luis Gutierrez Auxillar 1º de la Secretaría General de la Gobernación, por la misión oficial llevada a cabo en la localidad de Cafayate durante los días 4, 5 y 6 de marzo del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorizase a la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, a liquidar los viáticos y gastos de movilidad, al señor Director de Turismo y Cultura, don **CESAR F. PERDIGUERO** y a **LUIS GUTIERREZ**, Auxiliar 1º de la Secretaría de la Gobernación, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12007—G

Salta, octubre 22 de 1954
Expediente Nº 6945/54
VISTO este expediente en el que la "Cooperativa Integral de Bancarios de Salta Limitada", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones, atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 23; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 13 del mes en curso, se desprende que se encuentra reunido los requisitos exigidos por el art. 33 inc. 5º del Código Civil por el decreto provincial Nº 563—G—943; por el decreto nacional Nº 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese los estatutos de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE BANCARIOS DE SALTA LIMITADA**, que se agrega en estos obrados; acordándose a la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley de Sellos Nº 1425.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12068—G.

Salta, octubre 22 de 1954
Expediente Nº 6809/54

VISTO la nota de fecha 7 del mes en curso, elevada por la Municipalidad de General Güemes, solicitando aprobación de la resolución Nº 105, dictada por dicha Comuna,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aprobar la resolución Nº 105 dictada por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, con fecha 4 del mes en curso, cuya parte dispositiva dice:

Art 1º — Hágase extensiva la aplicación del sellado municipal a toda orden de pago emitida por la Comuna por un importe superior a \$ 200.—, a excepción de las correspondientes sueldos y jornales, de conformidad a la siguiente escala:

- De \$ 201.— a \$ 1.000.— \$ 3.—
- De \$ 1.001.— a \$ 3.000.— \$ 5.—
- De \$ 3.000.— en adelante \$ 10.—

Art. 2º y 3º — De fórmula.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Público

DECRETO Nº 12069—G.

Salta, octubre 22 de 1954
Expediente Nº 6918/54

VISTO la nota Nº 407 de fecha 8 del mes en curso, de la Dirección Provincial de Educación Física, por la que eleva para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, la disposición Nº 459, cuya copia corre agregada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1º — Apruébase la Disposición Nº 459 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, con fecha 7 del mes en curso, por la que se resuelve otorgar la máxima condecoración denominada "Cóndot de Honor", al destacado deportista, don JOSÉ GALLI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Público

DECRETO Nº 12010—G.

Salta, octubre 2 de 1954
Expediente Nº 6875/54.

VISTO la nota Nº 281— de fecha 4 del mes en curso, de la Dirección Provincial de Educación Física, por la que eleva para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, la Disposición Nº 458, cuya copia corre agregada en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 458 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

EDUCACION FÍSICA, con fecha 1º del corriente mes, por la que se dispone la celebración de los actos con motivo del "DIA DEL RESERVA VISTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Público

EDICTOS DE MINAS

Nº 11424 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EXPEDIENTE Nº 2013 — "A" — EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL ARRIEGUÉZ, EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE 1953—HORAS ONCE.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dicho día (diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto graficamente en el plano número la zona solicitada en este expediente por el cual se ha tomado como punto de partida la casa de don Tomas Cussi que según el interresado se encuentra aproximadamente a 50 metros al Sud de la Palca de San Felipe, y de aquí se miden 1000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2333 metros al Este, 6000 metros al Sur, 3333 metros al Oeste 6000 metros al Norte y por último 1000 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interresado en escrito de fs. 5, y croquis de fs. 4 que es una rectificación de la primitiva ubicación dada por el mismo en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 780 hectáreas aproximadamente a los cateos Nºs. 2008 C—53 y 2130 Z—53 resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 1220 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo Nº 1564.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente dar conformidad con la inscripción gráfica efectuada.— Registro Gráfico abril 22 de 1954.— Salta Agosto 24 de 1954

La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes—Salta, Agosto 30 de 1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, Notifíquese, y Rep. Outes—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta Setiembre 28 de 1954.—

o) 29/10 al 3/11/54.

Nº 11415 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI EXPEDIENTE Nº 804

"M" PRESENTADA POR LOS SEÑORES MOSTO MUÑOZ ENRIQUE VIDAL JOSÉ ROYO PANTOLEÓN PALACIO Y EMILIO RAEL EL DÍA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, HORAS ONCE la autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de, que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud la zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Tres Tetos, y de allí se miden 1.500 metros az. 252º 3800 metros az. 168º y metros az. 258º para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros az. 63º 5000 metros az. 258º 4.000 metros az. 348º y por último 5.000 metros az. 73º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada: Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y vta. croquis de fs. 1 que conforme al plano de registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta sección ha quedado registrada la solicitud bajo el número 1552 Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico febrero 24/54. Eías, Setiembre 20/54. La conformidad manifestada, son lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus proveídos. Outes Octubre 13/54.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese.— Outes—Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 15 de 1954

o) 19/10 al 21/11/54

Nº 11416 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de la Poma y Cachi Expediente Nº 2198 "M" presentada por los señores Mosto Muñoz y Enrique Vidal José Royo Pantaleón Palacio y Emilio Rael el día veinte y siete de octubre de 1953 horas once. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia el Morro del Quemado y desde aquí se midieron 200 metros az. 348º y 4000 metros az. 73º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros az. 73º 5.000 metros az. 168º 4.000 metros az. 258º y por último 5.000 metros az. 248º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina "SANTA ELENA" expediente Nº 1566 A

o) 29/10 al 3/11/54.

44 que tiene una superficie de 42 hectáreas y cuyos derechos deberan los recurrentes respetar. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de Orden 1672. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 26/1954. Hector H. Elias, Salta, setiembre de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y previsiones. Outes, Setiembre 23/54. Habiéndose registrado publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el término y forma establecida por el Art 25 de la Ley que regula la publicación en el Portal de la Escribanía, Notifíquese. Outes. La que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 15 de 1954.

e) 10/10 al 2/11/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11458 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que SIXTA QUITIAN DE COLQUE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 11 litros por segundo proveniente del río El Potrero, 21 Has. de su propiedad "San Martín", ubicada en El Potrero, catastro 102 de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 84 horas en ciclos de 24 días con todo el caudal de la acequia Ojo de Agua Salta, 27 de Setiembre de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 27/10 al 10/11/54

Nº 11431 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 1630/51 AARON SIMERMAN y otros s. r. de pag. 77-2.

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que AARON SIMERMAN, LUCIO ESTEBAN A. CORNEJO ISASMENDI, ROBERTO CAMILO y ARTURO LUIS HAMANN, GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOFMANN y RAUL AMADO SOLOAGA PULO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 38,20 l/seg. a derivar del río San Francisco por el canal matriz General Guemes y con carácter temporal permanente. 72,7890 Has. de los Lotes 85-86-87 y 88 de la Fracción B de la Finca "Lapachal" ubicada en Ramaditas, Dpto. de Orán,

Salta, Octubre 21 de 1954.
Administración General de Aguas.

e) 22/10 al 5/11/54

EDICTO CITATORIO

Nº 11574 — REF: Expte. 12.929/48. — MALMROS, Jacobo s. r. p/78-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JACOBO MALMROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del arroyo Tierra Blanca, por la acequia de su propiedad, 50 Has. del inmueble "El Sauce 6 Cejillán", catastro 374 de Quachipas. En estiaje, tendrá turno de 15 días con el caudal total del arroyo mencionado. — Asimismo, y por Resolución del Consejo, se inscriban en el Registro de

Aguas Privadas, a su pedido, las que se aprovechan también para riego del inmueble mencionado, proveniente de los manantiales denominados "El Sauce", "El Tabacal" y "Cuchoyaco" que nacen y mueren dentro de la misma heredad.

Salta, Octubre 6 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 7 al 27/10/54.

Nº 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag. 74-2-

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S.A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Olla, con carácter temporal—permanente y temporal—eventual, 152,1000 Has.

Fracción de la Finca Robadal, catastro Nº 1870, del Dpto. de Orán.—

Salta, Agosto 27 de 1954.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

12/10 al 20/10/54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11452 — BATAILLON DE MONTE ESCUELA

Llámanse a licitación para la provisión de carne o pescado, pan o galleta, leche, papas, verdura y frutas y viveres secos.— La apertura de las propuestas se efectuará en el Batallón de Monte Escuela-Tartagal (Salta) el día 2 de noviembre a las 10.00 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Servicio de Intendencia Batallón de Monte Escuela-Tartagal (Salta).

HORACIO A. ZENARREZA

Teniente Coronel

Jefe Bn. Monte Esc.

Presidente Comisión Adjudicaciones

e) 26 al 22/10/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11460 — EDICTOS

Jorge Lorand Jure, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sucesión de PLACEDA GUTIERREZ.

Secretaría, 26 de octubre de 1954
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA
Escribano — Secretario

e) 27/10 al 9/12/54

Nº 11449 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ACUIRRE, Salta, octubre 2 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 28/10 al 7/12/54.

Nº 11440 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Matienzo de Fernandez, Salta, octubre de 1954. Enrique Gilberti Dorado, Secretario.

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11459 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de AGE FLARUP, bajo apercibimiento de Ley.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54.

Nº 11433 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYMUNDO GERONIMO, por 30 días.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11437 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ACOSTA.— Salta, octubre 6 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11435 — EDICTO: VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular, Embarcación, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRUZ DE BARRIONUEVO.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

EMBARCACION, octubre 20 de 1954 1
VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ DE PAZ TITULAR

Nº 11434 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez Interino de 1a. Instancia 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de S. Mamani Hermógenes o Sarmiento Mamani Hermógenes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Octubre de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA — Escribano Secretario.—

e) 22/10 al 3/12/54

Nº 11423 — El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINO DI BEZ.

Salta, Octubre 1 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11429

El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ACEDO.

Salta, octubre 16 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 21/12/54

Nº 11433 SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ALBERTO

Salta octubre 10 de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/10 al 21/12/54

Nº 11425 — SUCESORIO El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ERMOJENES CRESEN CIO MEZANZA, JUAN VENANCIO MEZANZA Y VIRGILIA URTADO DE MEZANZA, Salta, Octubre 14 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 21/12/54

Nº 11428 — TESTAMENTARIO: El Juez Civil Dr. Jorge Lorán Jure, 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TRABALON GRANERO.—

Salta, Octubre 19 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—
e) 20/10 al 19/12/54

Nº 11418 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA VISITACION DIEZ SANCHEZ Salta, octubre de 1954

Alfredo Héctor Cammarota
Secretario

e) 19/10 al 30/11/54

Nº 11411 — SUCESORIO. El Juez de tercera Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO TORES, Salta octubre 13 de 1954 El GILBERTI DORADO Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11410 — SUCESORIO El señor Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MORENO, Salta, Octubre 13 de 1954.— El Gilberti Dorado. Secretario.

e) 13/10 al 26/11/54

Nº 11408 — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes Cornejo de Figueroa por treinta días.

Salta, octubre 16 de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/10 al 26/11/54

Nº 11406 — EDICTOS.— JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia

Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIPE O ABUD CHAIN, Salta, 11 de Octubre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11402 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeir, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Doña Santos Elina Guerrero de Farfán, y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, setiembre 3 de 1954

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11396 — El señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN MARTINEZ.

Salta, Octubre 3 de 1954.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 12/10 al 23/11/54

Nº 11388 — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TIJERINA.—

Salta, Setiembre 6 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/10 al 22/11/54

Nº 11383 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2da Nominación Dr. Casermeiro, cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesión ANTONIO SANDOVAL, se presenten dentro del término de 30 días — Salta, octubre 5 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11382 — SUCESORIO El Sr. Juez de la 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARCELINA ARAMAYO DE VALDIVIEZO y de don CLETO VALDIVIEZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 23 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11381 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don PEDRO ó PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ LLAMAS, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 13/10 al 19/11/54

Nº 11380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial,

cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña TERESA MORALES ó TERESA MORALES FERNANDEZ, para que se presente a hacer valer sus derechos en juicio.

Salta, agosto 23 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11379 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTILO AMALIA MONEROY Vda. DE ó PETRONA AMALIA MONEROY DE GARCIA por el plazo de treinta días.—

Salta, Agosto 27 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo C y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Chamorro ó Pablo Chamorro Gñigo.—

Salta, setiembre 20 de 1954

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GERACARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 6 de Octubre de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días.—

SALTA, Octubre 4 de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11365 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUÑO DE SANCHEZ, SALTA, 4 de Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11358 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA.

Salta, setiembre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 4/10 al 16/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Amiceto Trigo Rey. Salta, 29 de Setiembre de 1954

Waldemar Simensen; Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 —

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Touzas, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benito Vazquez por treinta días.

Salta, Setiembre 24 de 1954
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11337 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar P. López cita a herederos y acreedores de doña Tránsito Palma de Abán por treinta días SALTA Setiembre 1 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota.— Escribano Secretario.

e) 12/10 al 12/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ROBERTO HRAZU.

Salta, agosto 26 de 1954
ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario
e) 25/9 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO NICOLAS MONTOYA.

Salta, agosto 24 de 1954
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.
e) 25/9 al 10/11/54

Nº 11322 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MUGNAY DE LUCCI.

Salta, agosto 11 de 1954
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 25/9 al 10/11/54

Nº 11321 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSEL SALVADOR LOPEZ y de MARIA VIScido o VISIDO DE LOPEZ.

Salta, Setiembre 19 de 1954
GUERCA por treinta días.—
Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.
e) 25/9 al 10/11/54

Nº 11310 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos

y acreedores de don Eugenio Vaca.—
Salta, Setiembre 24 de 1954

ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario
e) 27/9 al 3/11/54

Nº 11309 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREYO DE GIRALDEZ.

Salta, Setiembre 23 de 1954
e) 27/9 al 6/11/54

Nº 11308 —

El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.

Salta, Setiembre 23 de 1954
WALDEMAR SIMENSEN
e) 25/9 al 5/11/54

Nº 11301. —

El Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación Sr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Colque de Jure.

Salta, Setiembre 8 de 1954
WALDEMAR SIMENSEN
Secretario
e) 25/9 al 4/11/54

Nº 11296 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—
e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 2a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLLAVINO o COLAVINO SALTA, Setiembre 6 de 1954.—

E. GILBERTI DARADO Escribano Secretario
e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Doña MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 6 de agosto de 1954
ANIBAL URIBARRI
Secretario
e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen y Carmen Rosa Aya

de, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, Setiembre 17 de 1954
e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño, VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUJAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUJAN, sucesorio y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11277 — Citase por treinta días interesados sucesión JOSE DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE, Juzgado Civil Tercera Nominación, SALTA, Setiembre 6 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 20/9 al 29/10/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 11462 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — RECTIFICADORA DE CILINDROS — SIN BASE

El día 9 de noviembre de 1954, a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Una rectificadora de cilindros equipada con un motor de corriente alterada de ½ H. P., en perfectas condiciones; la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Isidoro Rodríguez, domiciliado en Alberdi esquina Cornejo del Pueblo de Tartagal (Pcia. de Salta). El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Pecchi y Facchin vs. Rodríguez Hnos Comisión de arsacl a cargo del comprador.

e) 25/10 al 9/11/54

Nº 11461 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINA EXPRESS — SIN BASE

El día 16 de Noviembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Una máquina Express, marca "Rey", de cuatro canchilas, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez, domiciliado en Buenos Aires 302 Ciudad donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr Juez de Primera Instancia Tercera

Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Birman, Julio vs. Alfredo Rodríguez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 28/10 al 4/11/54

Nº 11459 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 17 de noviembre de 1954 a las 18. horas en mi escritorio Dean Funes 169, remataré, SIN BASE 8 mesas de cedro, 7 de ellas de 0.60 de ancho por 0.60 de largo y 1 de 1 mts. por 0.40 cms.; 29 Sillas de madera en regula estado, color colorado. una radio marca "Radova" en mal estado y sin funcionar; 1 cocina "Ditec" de 2 quemadores, en buen estado y 1 heladera marca "Frigidaire" de puertas modelo 34-O- Nº serie G.M. color blanca en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Srta. Lucila Ocampo, domiciliada en Balcarce 850 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio; Prep. Vía Ejecutiva C. A. Garrido S. R. L. vs. Lucila Ocampo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/10 al 3/11/54

Nº 11451 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Sin Base — Importante remate mercaderías, muebles y útiles

El día Viernes 5 de Noviembre de 1954 y subsiguientes hábiles, a las 18. horas, en el negocio de almacén sito en Bolívar 402 de esta ciudad, remataré SIN BASE, hasta su total terminación, las mercaderías, útiles y muebles (Heladera Eléctrica de 4 puertas, mesa con mármol para fiambres, armario metálico con puertas corredizas, estanterías, pizarrones, mostrador, etc. y otras exigencias que constituyen dicho negocio, las que pueden ser vistas de 17 a 19 horas a partir del día 21.— En el acto del remate se oblará el 20% como seña a cuenta de precio y el saldo al retirar lo comprado.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1a. Nominación en lo C. y C. en juicio "QUIEBRA DE NICOPOULOS, MIRO JORGE, Expte. 33.209/953.—

e) 26/10 al 5/11/54.

Nº 11447 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL ZAPATILLAS SIN BASE

El día 17 de Noviembre de 1954 a las 18. horas, en mi escritorio Dean Funes 167, remataré SIN BASE, dinero de contado, 300 pares de Zapatillas, planta de goma tipo alpargatas marca Faca de diferentes números, las que se encuentran en poder del Sr. Juez de Paz de Mérida, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Exhorto del Sr. Juez de Paz Letrado de 3a. Nominación de la Ciudad de Córdoba, en autos Lokman, Jaime vs. José Solís; Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 26/10 al 5/11/54

Nº 11443 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMIONETA FORD 1930 — SIN BASE

El día 15 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré SIN BASE, Una camioneta marca "Ford", modelo 1930 patente 4606 Salta, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel J. Ovalle, domiciliado en Alvear 482— Ciudad.— El comprador, entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Prep. Vía Ejecutiva — Em—Co S.R.L. vs. Manuel J. Ovalle.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26/10 al 2/11/54

Nº 11442 — POR: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — BASE \$ 25.000 —

Máquina Maquilaria para Asechador y Cortadora Mecánicas:

El día 10 de Noviembre de 1954 a las 18 hs. en el mismo local Rioja 1032 de esta ciudad, remataré con base de \$ 33.000 las siguientes maquinarias: Una sierra carro para rollos y vigas marca "Coppola Hnos" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 ms. de largo, con movimiento de arran-

que y retroceso con su correspondiente contramarcha 21 ms. de guía, con su llave fija, 1 hacha y tres ganchos de amarre.— Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio con inducido en anillos colectores modelo E.S. 130—6 R. 970 r. p. m. de 67 C.V. con cojinetes a bolilla 50 Hz. con resistencia.—Una sierra para tiranear com-

puesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 ms. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada íntegramente sobre cojinetes a bolilla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma.—Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 ms. de ancho, con movimiento automático.— Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepilladas.— Una sierra circular mesa móvil con su correa,

con motor eléctrico acoplado B. Línea de 2HP. Nº 5862.— Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING" con su contramarcha y correa.— Una escopleadora de sierra marca "KIESSLING" con su correa.— Una gariopa grande de 0.40 ms. a cuchillas de acero endurecido marca "KIESSLING" Nº 2470 con su correa.— Una gariopa grande 0.40 ms de cuchillas marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muñeco cuadrado.—

Una espigadora marca "GUILLET" con sus siguientes partes principales: 1 tupí vertical; una sierra circular, 2 tupí horizontales con contramarcha; con 6 poleas y 5 correas.—

Un tupí grande montado sobre cojinetes a bolilla, marca "JONSERET" Nº 22.878, con dos muñecos y sus correas.—Una sierra sin fin,

volante de 0.80 ms. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca KIESSLING con su correa.— Un motor corriente alternada de 10,9 H.P. marca "SIEMENS SCHUKERT" Nº 3641195 con resistencia y llave.—

El número del motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 264402 las que se encuentran en calle Rioja Nº 1032, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en Necochea 431—Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C.C. en el juicio EJECUCIÓN PRENDARIA "Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria "E.C.O.R.M.". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 22/10 al 3/11/54

Nº 11353 — por José Alberto Cornejo

JUDICIAL — BASE \$ 7.561 06

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18. horas en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis avas partes del inmueble ubicada en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano de Pueblo de Rosario de la Frontera con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en las dos terceras partes de la división, en la proporción del condominio.— Mide 32 ms. de frente por 51.86 mts. de fondo, designado con Nº 2 de la Manzana del plano Municipal limitando al Norte con lotes 147 y 149; al Sud lote 153 a E. con lote 146 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Titulo inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 de Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.956.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita a Vda. de Karut.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 26/10 al 3/11/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATO

Nº 11414 — COPIA SIMPLE. — PRIMER TESTIMONIO DE ACTA DE FUNDACION DE LA SOCIEDAD "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA". — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la casa calle Balcarce número trescientos ochenta, los señores: Doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada en primeras nupcias con don Roberto Pío Juárez; don Arturo Simeón Cornejo, industrial casado en primeras nupcias con doña Emma Juárez, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Binghamurst número dos mil ciento ochenta y accidentalmente en esta; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alemán domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan Martín Leguizamón, número novecientos cuarenta y tres; don Lucio Alfredo Cornejo, abogado, casado en segundas nupcias con doña Annelies Zartmann, con domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Esteban Cornejo, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amalia Albrecht, domiciliado en esta ciudad en el

Boulevard Belgrano número setecientos ochenta y dos; don Enrique Alberto Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Leonor Serrey, con domicilio en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre, número cuatrocientos diez y seis; don Juan Carlos Dionisio Cornejo, abogado, casado en primeras nupcias con doña Sara Barni, domiciliado en esta ciudad en la Calle Balcarce número trescientos ochenta; don Ernesto Aitea, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Villafañe; don Carlos Miguel Joya, Contador casado en primeras nupcias con doña Mariana Belmonte; don Facundo Cabrera; agricultor, soltero; don Manuel Próspero Rivero, mecánico, casado en primeras nupcias con doña Amelia Canchi; don Carlos María Gallardo; empleado, casado en primeras nupcias con doña Raquel de Majo; don Luis María de la Vega, sacrotécnico, casado en primeras nupcias con doña Angélica Stagni; don Pedro Ernesto Saralegui, empleado, casado en primeras nupcias con doña Egle Augusta Basonetto; don Manuel del Villar, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amelia Campitelli; domiciliado, en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes, de esta Provincia todos argentinos; y Martín Ruppel, argentino

naturalizado, soltero, contador, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Mufecas número diez; todos los comparecientes hábiles y mayores de edad y expresaron: PRIMERO: Que vienen en este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", mediante la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingenio San Isidro" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos", que giran en esta Provincia, con domicilios en el Ingenio San Isidro, Partido del mismo nombre y en la finca "San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, respectivamente,

del departamento de General Guemes, de esta Provincia, y de las cuales, son sus actuales socios integrantes los señores: María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo. — Que la referida sociedad de responsabilidad limitada se constituyó, a más de los actuales socios, con doña Lucía Linares de Cornejo, por escritura pública, autorizada por el Escribano don Enrique Sanmillán, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y seis, asiento mil seiscientos cuarenta y nueve del libro veintitres de Contratos Sociales, para dedicarse a la producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones cultivos y negocios azucareros en general y continuar con la explotación de la finca e "Ingenio San Isidro" y de la fábrica azucarera, ubicada en el partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo, hoy de General Guemes, de esta Provincia, de Salta, explotación que hasta esa fecha la efectuaba la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación de "Herederos de Julio Cornejo", formada por los contratantes y doña Lucía Linares de Cornejo, como únicos componentes. — Posteriormente, por escritura pública, otorgada por el Escribano don Tomás Víctor Oliver, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta, e inscrita en el Registro Público de Comercio, asiento número dos

mil cuatrocientos setenta, al folio quince y diez y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales, la socia señora Lucía Linares de Cornejo donó a los socios Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Juan Carlos Dionisio Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, veinte mil novecientas cuarenta y dos cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que importan dos millones noventa y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. — Por escritura pública autorizada por el mismo Escribano, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscrita en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil quinientos siete, cinco y cuatro y cincuenta y cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales, como consecuencia de la donación de referencia, dejó de formar parte de la Sociedad la señora Lucía Linares de Cornejo; reingresó como socio de la misma el Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, y se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos de curso legal dividido en cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la socia doña María Luisa Cornejo de Juárez, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientos

ochenta y tres cuotas, al socio doctor Lucio Alfredo Cornejo quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas; al socio Pedro Esteban Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas; al socio don Arturo Simeón Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de idéntica moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio don Enrique Alberto Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; y al socio Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas. — El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por la diferencia entre el activo y

pasivo de la sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del inventario y balance general, practicado al veintiocho de Febrero del año en curso, una copia del cual firmada por todos sus componentes se agrega a la presente. — La Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" se constituyó por escritura pública autorizada por el Escribano don Tomás Víctor Oliver el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de Comercio, a los folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, asiento número dos mil quinientos siete del libro veinticinco de Contratos Sociales, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria de las fincas rurales "San Pedro de la Obra", Santa Rita de las Vertientes" y "La Ramana" y de todas las otras que en adelante se adquieran y se arrienden, como asimismo a toda clase de negocios civiles y comerciales, vinculados o no con las actividades agropecuarias, fijándose como capital la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional aportado por partes alícuotas e iguales por cada uno de los socios señores María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo

Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo; capital social que resulta de la diferencia entre el activo y pasivo que afecta las explotaciones de las fincas "San Pedro de la Obra", y "Santa Rita de las Vertientes", al primero de Abril de mil novecientos cincuenta, según inventario practicado en esa misma fecha por el Contador Público don Manuel R. Guzmán. — Así mismo, manifiestan los exponentes que la nueva sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" cuyos respectivos activo y pasivo sociales toma a su cargo. — En consecuencia, los comparecientes expresan que RESUELVEN: PRIMERO. — Aprobar los Estatutos que ha de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta Acta de Constitución, con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad. — SEGUN-

DO.— Como la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" se constituye por la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en

que la primera se hace cargo del activo y pasivo de éstas, avaluando su capital líquido en la cantidad de trece millones veinte mil pesos moneda nacional, aprobar por unanimidad la pericia contable correspondiente que a los efectos de esta transformación practicó el Contador Público don Guillermo A. Geddes el día primero del mes de abril del año mil novecientos

cincuenta y cuatro, con respecto al estado de cuentas al primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta transformación una vez que el Poder Ejecutivo de esta Provincia autorizara el funcionamiento como sociedad anónima de la sociedad que en este acto se constituye.— Esta pericia contable se ha hecho en base a los libros rubricados de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", con las conclusiones resultantes del examen de los distintos rubros activo y pasivos, de sus respectivos balances al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, los que se incorporan a esta acta como parte integrante de la misma, como asimismo el informe y balance de apertura ya referido del Contador Público don Guillermo A. Geddes.— TERCERO.—

Convenir que la sociedad que por este acto se constituye sea fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— CUARTO.— Hasta tanto se apruebe la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por las autoridades respectivas y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, las operaciones sociales de Ingenio

San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", continuarán realizándose por cada una de

ellas, actuando en nombre propio y responsabilizando su patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima que en este acto se constituye, a favor de la cual, al quedar constituida y autorizada definitivamente se habrán devengado todas las ganancias, y debitado igualmente las pérdidas que hubieren con posterioridad al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que se considera iniciada la vida de la nueva sociedad y a la cual se retrotrae lo pactado.— Asimismo, si el Poder Ejecutivo de la Provincia no autorizara la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en una sola sociedad anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistentes, en consecuencia, las primitivas sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" las que seguirán actuando de acuerdo a las disposiciones de sus respectivos estatutos sociales.— QUINTO.— Será trámite previo para la constitución definitiva de esta sociedad anónima, el estricto cumplimiento

de las disposiciones de la ley nacional once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, como asimismo de todas las leyes decretos y reglamentaciones existentes y en las que esta sociedad anónima pudiera estar comprendida.— SEXTO.— Se confiere poder especial a favor de los doctores Juan Carlos Dionisio Cornejo y Ramón Arturo Martí, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", aceptados y aprobados por los accionistas en el primer punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esta sociedad anónima; b) Aceptar o introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección de Socie-

dades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia y obtenida la personería jurídica correspondiente otorguen y suscriban la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes y necesarios para el logro de todos los propósitos enunciados y la tina de razón correspondiente en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas más diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye.— SEPTIMO.—

En este acto, los constituyentes resuelven suscribir la primera y segunda serie de acciones de la nueva Sociedad Anónima.— Estas acciones son suscriptas: a) En la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una: Don Julio Pedro Nemesio Cornejo Diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Lucio Alfredo Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil

pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Pedro Esteban Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Arturo Simeón Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que inte-

gran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Enrique Alberto Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones; que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo

diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integrará totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doña María Luisa Cornejo de Juárez diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón

ochocientos sesenta mil pesos que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— b) En la segunda serie de acciones ordinaria al portador de un voto con un valor nominal de cien pesos cada una: Ernesto Altea dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Luis María de la Vega mil acciones que importan cien mil pesos; Carlos Miguel Joya dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Próspero Rivero quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos; Facundo Cabrera setecientas acciones que importan setenta mil pesos; Carlos María Gallardo doscientas acciones que importan veinte mil pesos; Pedro Ernesto Saralegui cien acciones que importan diez mil pesos; Manuel del Villar cien acciones que importan diez mil pesos y Martín Ruppel quin-

cientas acciones que importan cincuenta mil pesos.— Estas acciones son integradas por cada uno de los accionistas en un diez por ciento, estableciéndose que deberán quedar totalmente integradas en el plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente acta, devengando el saldo no integrado un interés del cinco por ciento anual a favor del "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima".— OCTAVO.— Continúan los comparecientes diciendo: Que designan para integrar el primer Directorio, como titular, a los señores Julio Pedro Nemesio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo y Enrique Alberto Cornejo, y como suplentes a los señores Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez y Ernesto Altea, conviniéndose también en este acto designar Presidente del Directorio al señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, Vice Presidente al señor Enrique Alberto Cornejo y como síndico Titular al Doctor Lucio Alfredo Cornejo y Síndico Suplente al Señor Facundo Cabrera.— Los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes elegidos en este acto durarán en sus funciones por el período legal fijado en los estatutos, pudiendo ser reelegidos.— Bajo las ocho cláusulas que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la "Sociedad

Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Firmado: Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega, Manuel del Villar, Martín Emilio Luis Ruppel. Certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Julio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón

Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Jcya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Galardo, Pedro Ernesto Sarralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilia Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte antes resada exhibo este primer testimonio en ocho sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veinte días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspados me va: a: o: Har: on: Manuel: e: TOLDO VALLE.— R.R. Urzaguast.— Hay dos sellos.— **FIRMER TESTIMONIO DE ESTATUTOS Y FIRMAS JURÍDICAS DE INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANÓNIMA.— ARTICULO PRIMERO.**— Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Guemes de la Provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.— Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable por cualquier Asamblea de Accionistas.— **OBJETO.— ARTICULO SEGUNDO.**— La sociedad tiene por objeto: a) Continuar con los negocios de la firma "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia de Salta; y de los de la firma "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" con domicilio en el Partido de Cobos de departamento de General Guemes Provincia de Salta, adquiriendo el activo y pasivo de ambas sociedades: b) La producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general, y comercialización de sus productos, así como de los demás agropecuarios resultantes de la explotación de las fincas, estancias e inmuebles que forman su patrimonio.— Para cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que siendo permitido por las leyes de la República se relacionen directamente o indirectamente con los objetos de la sociedad, inclusive aquellos a que se refiere el artículo noveno de estos estatutos **CAPITAL.— ARTICULO TERCERO.**— El Capital autorizado se fija en la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones ordinarias al portador, de uno ó cinco votos, diferidas ó preferidas, según lo disponga el Directorio.— Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional.— Las acciones se emitirán en la siguiente serie A.— En una primera serie de trece millones veinte mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos: b) En una segunda serie de acciones ordinarias de un voto

de setecientos diez mil pesos moneda nacional: c) De las demás emisiones de acciones ordinarias, preferidas ó diferidas, de uno ó cinco votos y bajo las demás condiciones que resuelva el Directorio hasta el importe del capital autorizado.— El Directorio resolverá además sobre las condiciones de cada acción y los plazos en que deberá integrarse, debiendo guardarse las proposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.— **NUÉVNAS EMISIONES.— ARTICULO CUARTO.**— Toda emisión de acciones se hará constar por escritura pública, en cuyo momento se pagarán los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se cumplirán los demás requisitos legales y reglamentarios correspondientes.— Las acciones se integrarán de acuerdo con las disposiciones legales y en la forma que establezca oportunamente el Directorio.— **CONTENIDO DE LAS ACCIONES.— ARTICULO QUINTO.**— Todas las acciones llevarán la firma de dos directores, una de ellas manuscrita, sin perjuicio de las demás condiciones determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— **PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS.— ARTICULO SEXTO.**— Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las de la misma denominación que posean.— **ADMINISTRACION.— ARTICULO SEPTIMO.**— La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un minimum de tres miembros y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas.— El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente, los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato de Directores.— El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate.— Los Directores durarán tres años en su mandato y permanecerán en sus cargos hasta que sean remplazados por los nuevos Directores, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales.— Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinte acciones, las que en garantía de sus gestiones, quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure en su cargo.— **QUORUM.— ARTICULO OCTAVO.**— El Directorio se reunirá tantas veces sea necesario y formará quorum con la totalidad de sus miembros menos uno, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, u otro impedimento, los Directores titulares serán remplazados por tres Directores Suplentes que también designará la Asamblea General de Accionistas. Los Suplentes durarán también tres años en sus mandatos, podrán ser reelegidos y tendrán las mismas obligaciones que los titulares en lo relacionado con el depósito de acciones.— Si el Directorio no pudiera funcionar en quorum por falta de Directores Titulares o Suplentes, el Director o Directores presentes o en su defecto, el Síndico podrán designar directores en número necesario, los que permanecerán en funciones hasta la próxima Asamblea.— **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.— ARTICULO NOVENO.**— Serán atribuciones del Directorio todas aquellas que necesite para el cumplimiento de los objetos que el presente Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes.— Así po-

drá a) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno y artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil, así como en el artículo seiscientos ochoc del Código de Comercio; cobrar y percibir; querellar; otorgar poderes generales y especiales; con las facultades que crea convenientes, inclusive las previstas en los artículos del Código Civil y de Comercio mencionados precedentemente y la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o las personas que el Directorio designe, o por apoderado.— b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República de la Nación Argentina, De Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus Cartas Orgánicas y reglamentos; c) Emitir nueva serie de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas con el Código de Comercio y en los Estatutos, hasta el importe del capital autorizado y emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes.— d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales.— e) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por Directores, y su remuneración en este último caso, deberá ser fijada por la Asamblea.— f) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de todas las operaciones de la misma, así como presentar a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta.— g) Distribuir dividendos provisionales solo con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— h) Solicitar concesiones de gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como celebrar convenios con empresas de transportes.— i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, financieras, de crédito y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.— j) **FISCALIZACION.— ARTICULO DECIMO.**— La fiscalización de la Sociedad será a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos.— Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración podrá ser fijada por la Asamblea General, con cargo a Gastos Generales.— **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.— ARTICULO UNDECIMO.**— Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.— Las Asambleas pedidas por los Accionistas, deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas.— Toda

convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motivan y comunicarse

a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos la que se adjuntarán un recorte de cada publicación, con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio) Los avisos para una segunda convocatoria en caso necesario serán publicados durante diez días y con trece de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades en la misma forma que en el caso anterior.— Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. A las Asambleas no podrán asistir los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas.— **CONSTITUCION DE LAS ASAMBLEAS.— ARTICULO DUODECIMO.—** Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto en accio-

nes ordinarias o diferidas, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el monto del capital representado.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente.— Cada acción ordinaria dá derecho de uno a cinco votos, según la serie a que pertenezcan y de acuerdo a lo establecido al ser emitidas, y cada acción diferida suscripta tendrá derecho a cinco votos, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Salvo el caso que la Sociedad estuviere en mora en el pago del dividendo establecido al colocar las acciones preferidas, los tenedores de éstas no tendrán voto en las Asambleas gozando únicamente del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio y de votar en la elección del Síndico.— Todas las acciones ordinarias cualquiera que sea su categoría, así como las acciones diferidas, tendrán un voto en la elección del Síndico.— Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio.— Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— **EJERCICIO ECONOMICO.— ARTICULO DECIMO**

TERCERO.— Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año y los balances se formularán conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencia.— **DISTRIBUCION DE UTILIDADES.— ARTICULO DECIMO CUARTO.—** De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se apartará previamente el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto, y luego se repartirá en la siguiente forma: **PRIMERO.—** Se abonará el interés fijo, acumulativo o no, que corresponda a las acciones preferidas según se haya determinado al emitir las.— **SEGUNDO.—** Un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones ordinarias y tercero: un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones diferidas.— Del re-

manente que resultare, si lo hubiera, se pagará la participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas y el sobrante se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias y diferidas.— **FONDO DE RESERVA.— ARTICULO DECIMO QUINTO.** La Asamblea podrá por mayoría de dos tercios de votos presentes, sin distinción de series, constituir fondos de reserva y previsión especiales previos al reparto de cualquier dividendo, sobre las acciones ordinarias y diferidas, ya se haya integrado o no el capital autorizado.— **DISOLUCION.— ARTICULO DECIMO SEXTO.—** En los casos del artículo trescientos sesenta y nueve y trescientos sesenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta.— La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse.— Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: **Primero:** Se pagarán en primer término las obligaciones sociales.— **Segundo:** Se pagará el capital de las acciones preferidas.— **Tercero:** Se abonará el capital de las acciones ordinarias.— **Cuarto:** Se abonará el capital de las acciones diferidas.— **Quinto:** El sobrante, si lo hubiere se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados, que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y diferidas.— **DISPOSICIONES GENERALES.** Las normas no comprendidas en los Estatutos estarán regidas por el Código de Comercio.— **Firmado:** Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo.— Arturo Simeón Cornejo.— María Luisa Cornejo de Juárez.— Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Pedro Esteban Cornejo.— Carlos Miguel Joya.— Ernesto Altea.— Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero.— Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega.— Martín Emilio del Villar.— Martín Emilio Luis Ruppel.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Martín Emilio del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.— **DECRETO NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.— MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE BARRA CINCUENTA Y CUATRO VISTO** este expediente en el que "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriendo en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas diecinueve; y **CONSIDERANDO:** Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha veinticuatro de agosto de 1954, se desprende que se encuen-

tran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil, por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres —G— novecientos cuarenta y tres, por el decreto nacional número treinta y un mil trescientos veintidós del quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código.— Por ello, **EL GO-**

BERNADOR DE LA PROVINCIA.— D E C R E T A : ARTICULO PRIMERO.— Apruebanse los estatutos del "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— **ARTICULO SEGUNDO.—** Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley de sellos número mil cuatrocientos veinticinco.— **ARTICULO TERCERO.—** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— **DURAND.— JORGE ARANDA.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— PROVINCIA DE SALTA.— ES COPIA.— M. E. SALLES DE LEMME.—** Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en siete sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: I d e I: v: v: as: u: o: **TUDO VALE** Entre líneas y: **VALE.**— Sobre raspado: treinta y tres cuarenta: **VALE.**— **R.R. URZAGASTI.** Hay dos sellos.— **Concuera** con las piezas originales doy fe—

ADOLFO SARAVIA VALDEZ

e) 20/10 al 10/11/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11436 — **TRANSFERENCIA**

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.367, se comunica al comercio en general que transfiero mi negocio de Zapatería y Calzado para Niños, sito en calle España 423, a favor del Sr LUIS BARRIENTOS, haciéndose cargo del pasivo el propietario. Oposiciones en: Alvarado 1514 **CARLOS A. DE BAIROS MOURA.**— Salta, octubre 21 de 1954.

25 al 29/10/54

Nº 11450 — **EDICTO:** Se hace saber la transferencia del negocio de almacén ubicado en la calle Alvarado 1.203, de José Corrado a Noman Layun Noman domicilio del vendedor Alvarado 1.203 y del comprador Alvarado 1201.— Escribano interviniente: Julio R. Zambrano Balcarce 32 Ciudad.

e) 26/10 al 2/11/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11463

A los fines legales correspondientes, se hace saber por el término de cinco días que por

ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "W. P. Fischer y Compañía, Sociedad Industrial y Mercantil Colectiva, establecida en esta ciudad calle Carlos Pellegrini N° 502, tomando a su cargo del activo y pasivo el socio Carlos Siladji.— FRANCISCO CABRERA, Escribano— Santiago 555 Salta. e) 28/10 al 3/11/54

N° 11443 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber, dentro del término de Ley que se tramita la disolución de la Sociedad en comandita denominada "LAUANDO HERMANOS" con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, casa calle Carlos Pellegrini número 362, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la Sociedad Colectiva Comercial a constituirse de "LAUANDO HERMANOS", con el mismo domicilio.— Para lo oposición, al suscripto Escribano, casa calle Urquiza 434, Teléfono 3144 Salta.— HORACIO B. FIGUEROA Escribano e) 26/10 al 2/11/54

tiva Comercial a constituirse de "LAUANDO HERMANOS", con el mismo domicilio.— Para lo oposición, al suscripto Escribano, casa calle Urquiza 434, Teléfono 3144 Salta.— HORACIO B. FIGUEROA Escribano e) 26/10 al 2/11/54

SECCION AVISOS

N° 11454

MUNICIPALIDAD DE EL TALA

PERCEPCION E INVERSION DE LA RENTA MUNICIPAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1954.—

Percepcion	
Saldo en Caja trimestre anterior	\$ 6.358.25
Alumbrado Público y Limpieza	\$ 1.719.75
Derechos de Degraduras	\$ 4.404.—
Rodados Diversos	\$ 572.—
Derecho de Piso	\$ 195.—
Cementerios	\$ 1.120.—
Pesas y Medidas	\$ 145.—
Sellado Municipal	\$ 165.50
Ingresos Varios	\$ 170.—
Renta Atrasada (Alub. y Limp.)	\$ 730.50
Coparticipación por Imp. Leyes Prov.	\$ 30.000.—
Total \$	45.580.—

Inversión	
Inc. 1° Sueldos Personal Administ.	\$ 3.559.50
" 4° Alquileres	\$ 90.—
" 5° Gastos Generales	\$ 829.—
" 7° Eventuales e Imprevistos	\$ 1.492.25
" 8° Beneficencias	\$ 142.95
" 10° Jornales	\$ 2.594.20
" 11° Obras Públicas	\$ 11.865.—
Total \$	20.572.90

RESUMEN :
 Percepción \$ 45.580.00
 Inversión \$ 20.572.90
 En Caja m\$ñ 25.007.10

EL TALA SEPTIEMBRE 30 DE 1954.—

PEDRO F. GUERRERO — Secretario
GREGORIO ARGANARAZ Intendente Municipal

Presidente

e) 26/10 al 2/11/54.—

Nº 11453 — MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO" (SALTA)

BALANCE Nº 3 — Correspondiente al Tercer Trimestre del año 1954.—

Del 1º de Julio al 30 de Setiembre de 1954.—

DEBE

Ingresado en el Trimestre \$ 34.253.81

PATENTES AUTOMOTORES

Cobrado por patentes automotores Ley 1429 \$ 548.—

BAILES PUBLICOS

Por derechos de bailes públicos autorizados \$ 300.—

RODADOS

Por derechos tasas a los vehículos de tracción a sangre y bicicletas, Ordenanzas vigentes \$ 630.—

ARCOS ABASTOS

Recaudado por Matrícula de Abastecedores \$ 250.—

DEGOLLADURAS

Por impuestos derechos degolladuras \$ 3.868.—

BALANZAS PESAS Y MEDIDAS

Por Balanzas, pesas y medidas \$ 225.—

MULTAS

Por infracción a Ordenanza Nº 11/50, en vigencia \$ 10.—

SERVICIO DE AGUAS

Recaudado por servicio de aguas "El Potrero" \$ 768.—

LADRILLOS—CEMENTO PORTLAND Etc.—

Por venta de ladrillos, Cemento Portland, etc. \$ 3.998.—

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**(SUCURSAL ROSARIO DE LA FRONTERA)**

Dinero en efectivo retirado mediante cheques \$ 18.130.—

CAJA CHICA

Saldo del Ejercicio del 2º Trimestre al 1/7/54 \$ 5.521.81

Suma Total de lo Ingresado en Trimestre \$ 34.253.81

HABER

Egresado en el Trimestre \$ 30.572.45 \$ 3.681.36

SUELDOS A EMPLEADOS

Inciso 1º -Part. "Adm." pago sueldo empleados \$ 1.900.—

JORNALES — OBRAS PUBLICAS

Inciso 4º Part. "Obras Públicas" pago jornales \$ 22.043.05

COMISION A RECAUDADORES

Inciso 2º Part. "Recaudadores" pago % \$ 1.944.40

MUEBLES Y UTILES	
Inciso 5º Part. "Útiles" pago fact. varias	\$ 822.70
VARIOS IMPREVISTOS	
Inciso 14º Part. "Imprevistos" compra ptas.	\$ 868.90
H. C. DELIBERANTE	
Inciso 9º Part. "Secretaría" sueldo secret.	\$ 180.—
LÍNEA TELEFÓNICA	
Inciso 10º Part. "Conservación" pagado	\$ 45.—
LEYES SOCIALES	
Inciso 8º Part. "Salario-Fijar. y Escalafón"	\$ 750.—
CAJA DE JUBILACIONES LEY 1628	
Inciso 3º Part. "Aportes Patronales"	\$ 507.—
BENEFICIENCIAS	
Inciso 12 —Part. "Ayuda" a personas humildes	\$ 120.—
VIATICOS E IMPREVISTOS	
Inciso 11º Part. "Viáticos"	\$ 275.40
S. Y PROPAGANDAS	
Inciso 6º Part. "Impresiones"	\$ 18.—
Suma total del Egreso en Trimestre	\$ 30.572.45

RESUMEN

Total Ingresado en el Trimestre	\$ 34.253.81
Total Egresado	\$ 30.572.45
<hr/>	
Saldo Haber al 4º Trimestre	\$ 3.681.36

Son: Tres Mil Seiscientos Ochenta y Un pesos, con treinta y seis centavos m/nac.—
El Potrero, 30 de Setiembre de 1954.—

ANGEL NAZAR — Intendente Municipal

MIGUEL BOCOZ Tesorero Municipal

e) 26 al 29/10/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en 6 meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A

1954